



Resolución de Superintendencia N°528-2023-SUNAFIL

Lima, 16 de noviembre de 2023

VISTOS:

El Memorándum N° 401-2023-SUNAFIL-DINI, de fecha 14 de noviembre de 2023, de la Dirección de Inteligencia Inspectiva; el Informe N° 746-2023-SUNAFIL/GG/ORH, de la Oficina de Recursos Humanos, de fecha 15 de noviembre de 2023; el Informe N° 837-2023-SUNAFIL/GG-OAJ, de fecha 16 de noviembre de 2023, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29981 se crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, como organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, siendo responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico socio laboral, y el de seguridad y salud en el trabajo, así como de brindar asesoría técnica, realizar investigaciones y proponer la emisión de normas sobre dichas materias;

Que, el artículo 12 y el literal f) del artículo 13 de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAFIL, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2022-TR, disponen que la Superintendencia es el órgano de Alta Dirección que ejerce la conducción general de los órganos y unidades orgánicas de la entidad y está a cargo del Superintendente que es la máxima autoridad ejecutiva de la SUNAFIL y el titular del Pliego Presupuestal, y tiene por función designar y remover a los directivos y/o servidores/as de confianza de la SUNAFIL;

Que, de acuerdo al Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, aprobado por Resolución Ministerial N° 288-2022-TR, reordenado por la Resolución de Gerencia General N° 191-2022-SUNAFIL y actualizado por la Resolución Jefatural N° 105-2023-SUNAFIL/GG/ORH, el puesto de Subdirector de la Subdirección de Intervenciones Especiales de la Dirección de Inteligencia Inspectiva (SP-DS);

Que, según el Manual de Procedimientos del Proceso PS3 Gestión de Recursos Humanos de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, aprobado por Resolución de Gerencia General N° 068-2022-SUNAFIL-GG, la encargatura es el acto mediante el cual se dispone que un servidor civil, comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, asuma bajo la modalidad de encargatura (de funciones o de puesto) un puesto de dirección o uno de igual o mayor responsabilidad en la SUNAFIL;

Que, a través de la Resolución de Superintendencia N° 481-2023-SUNAFIL, de fecha 24 de octubre de 2023, se encarga a partir del 07 de noviembre de 2023, al señor Gilberto Mori Carbonel, para desempeñar el puesto de Subdirector de la Subdirección de Intervenciones Especiales de la Dirección de Inteligencia Inspectiva de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral - SUNAFIL, en adición a sus funciones;

Que, mediante el documento de vistos, la Dirección de Inteligencia Inspectiva comunica a la Oficina de Recursos Humanos la propuesta para encargar, a partir del 14 de noviembre de 2023, al señor Luis Walter Hernández Vallejos, en el puesto de Subdirector de la Subdirección de Intervenciones Especiales de la Dirección de Inteligencia Inspectiva, en adición a sus funciones;

Que, a través del Informe N° 837-2023-SUNAFIL/GG/ORH, la Oficina de Recursos Humanos emite opinión técnica favorable para las siguientes acciones de personal: (i) dar por concluida, con eficacia anticipada, a partir del 14 de noviembre de 2023, la acción de encargatura dispuesta mediante Resolución de Superintendencia N° 481-2023-SUNAFIL, respecto al señor Gilberto Mori Carbonel; y (ii) encargar, con eficacia anticipada, a partir del 14 de noviembre de 2023, al señor Luis Walter Hernández Vallejos, Inspector del Trabajo de la Subdirección de Intervenciones Especiales de la Dirección de Inteligencia Inspectiva, contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 728, en el puesto de Subdirector de la Subdirección de Intervenciones Especiales de la Dirección de Inteligencia Inspectiva, en adición a sus funciones;

Que, mediante el Informe N° 837-2023-SUNAFIL/GG-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica expresa opinión legal sobre la acción de personal señalada precedentemente en función a la opinión técnica favorable emitida por la Oficina de Recursos Humanos que en el marco de sus funciones ha señalado que (i) los supuestos regulados en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se cumplen en la propuesta presentada; y, (ii) el segundo párrafo del numeral 7.1 del mismo texto normativo establece que el régimen de la eficacia anticipada de los actos administrativos previsto en el artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros; aspectos que se advierten han sido observados en el presente caso, lo cual hace viable la emisión de la presente resolución;

Con el visado del Gerente General, de la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 29981, Ley de creación de la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2022-TR y Resolución de Superintendencia N° 284-2022-SUNAFIL;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida, con eficacia anticipada, a partir del 14 de noviembre de 2023, la encargatura dispuesta a favor del señor **GILBERTO MORI CARBONEL**, materializada mediante Resolución de Superintendencia N° 481-2023-SUNAFIL, siendo su último día de encargatura el 13 de noviembre de 2023.

Artículo 2.- Encargar, con eficacia anticipada, a partir del 14 de noviembre de 2023, al señor **LUIS WALTER HERNÁNDEZ VALLEJOS**, Inspector del Trabajo de la Subdirección de Intervenciones Especiales de la Dirección de Inteligencia Inspectiva, contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 728, en el puesto de Subdirector de la Subdirección de Intervenciones Especiales de la Dirección de Inteligencia Inspectiva, en adición a sus funciones.



Resolución de Superintendencia N°528-2023-SUNAFIL

Artículo 3.- Notificar la presente resolución a los servidores civiles mencionados en los artículos precedentes, así como a la Oficina de Recursos Humanos, para las acciones que correspondan.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución en la Plataforma digital única del Estado Peruano (www.gob.pe/sunafil).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
FREDDY JOSE MARIA SOLANO GONZALEZ
SUPERINTENDENTE
Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral
SUNAFIL

La impresión de este ejemplar es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en la SUNAFIL, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <http://aplicativosweb5.sunafil.gob.pe/si.verificacionFirmaDigital/> e ingresando la siguiente clave: **2619565528449**